



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Junio 8 de 2022
Radicado	2019-00283
Hora inicio	9:00 am 916
Demandante	MIGUEL OSWALDO POLANÍA ALTURO Correo electrónico: oswalpola@gmail.com Celular: 3144784671
Apoderado sustituto	Dr. ANGEL MARÍA VILLAMIL GÓMEZ Correo electrónico: riskoangel@yahoo.es Celular: 3124352798
Demandado	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA R.L.: Luis Eduardo Díaz Barragán Correo electrónico: lurigerltda@gmail.com luisduardodiazb@gmail.com Celular:
Apoderado	Dr. Eduardo Enrique Montaña Sabogal Correo electrónico: eduardom764@hotmail.com Celular: 3107698489
Pruebas recaudadas	<ul style="list-style-type: none">- Testimonio de Sandra Patricia Patiño Alturo- testimonio de Juan Carlos Daza Urrea- testimonio Jairo Duarte- testimonio Maritza Cecilia Fontanilla Castellanos- interrogatorio al demandante- 10:53 am. Decreto oficio prueba documental aportada demandada, referido a la propiedad del inmueble donde prestó los servicios el demandante <ul style="list-style-type: none">• LIMITACIÓN de testimonios art. 553 del C.P.T.

Cierre periodo probatorio hora	1054
Alegatos de las partes	1101 dte 11:09 ddo
Audiencia de juzgamiento	11:21 En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE: 1. ABSOLVER a Distribuidora de Combustibles Luriger Ltda. de todas las pretensiones de la demanda incoadas por Miguel Oswaldo Polanía Alturo, conforme con lo expuesto. 2. CONDENAR en costas a la demandante, tasándose como agencias en derecho a favor de la parte demandada, la suma de \$750.000 3. En caso de no ser apelado el presente fallo, consúltese ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, de conformidad con el art. 69 del C.PT. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. QUEDA NOTIFICADO EN ESTRADOS
Apelación	11:43 a.m presentó Apelación la parte demandante y procede a sustentarlo. Se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Por correo electrónico remítase el expediente digital con todos los protocolos del C.S.J.
Levanta sesión	11.50 a.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954b8fe23ffad358e43e5a5443636991e4ee07e1f9bcd40c68e61d9bb2793884**

Documento generado en 08/06/2022 12:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>